



PUCHUNCAVÍ, 30 junio de 2011

VISTOS:

1.- Los antecedentes presentados por TADRES MERINO TURISMO LIMITADA, en expediente de anteproyecto de edificación, patrocinado por la arquitecto MARIA EMILIA ALISTE ECHEVERRIA.

2.- El Certificado de Informes Previos N° 1105-09 de fecha 26.10.2009, que establece las condiciones urbanísticas para el sector según los instrumentos de planificación vigentes.

3.- El Boletín de Ingresos Municipales N° 0049022 mediante el cual se consigna un monto equivalente al 10 % de los Derechos Municipales de Edificación.

4.- Que los antecedentes presentados, en general cumplen suficientemente con lo establecido en el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU), Plan Intercomunal Valparaíso Satélite Borde Costero Norte y Plan Regulador Comunal Puchuncaví, en lo que sean pertinentes.

5.- Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

a) **APROBAR**, el anteproyecto de edificación para una vivienda unifamiliar de 225,79 m², en el predio ubicado en Avenida del Mar N° 3928-A de la localidad de Maitencillo, rol 123-077.

b) **ESTABLECER**, que la presente Resolución considera la aprobación de 4 planos, denominados Lámina 01/04, Lámina 02/4, Lámina 03/4 y Lámina 04/4, que conforman una unidad y que se consideran parte integrante de la Resolución, los que se certificarán adecuadamente.

c) **ESTABLECER**, que la aprobación tendrá una vigencia de 365 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución.


LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS